



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

**Entidades Municipales
Tomo I. Municipios**

**Volumen 4. Almoloya de Juárez
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-004**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

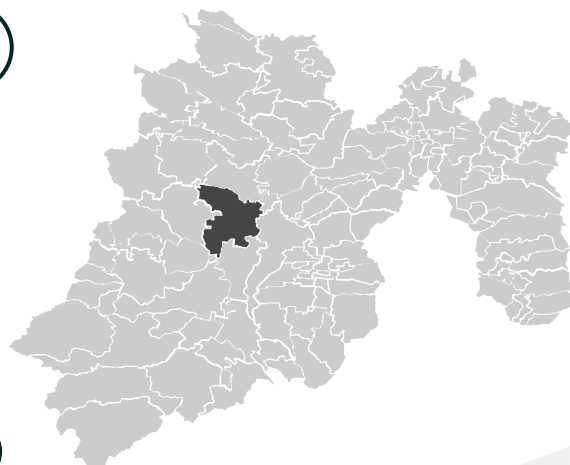
Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Almoloya de Juárez



Territorio



Extensión por km² 479.6

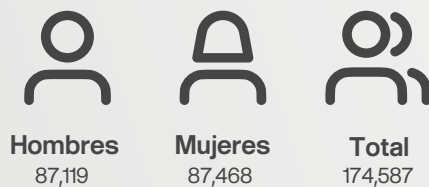


"Lugar donde mana el agua"

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Población

Habitantes



Hab. por km²
364.0

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

Población económicamente activa 61.3%

Índice de marginación 54.9

Índice de rezago social -0.1

Población en pobreza 65.3%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados



DIF



ODAS



IMCUFIDE

Programas

Pueblos Indígenas de México

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de
Almoloya de Juárez
ACF-004





Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de Almoloya de Juárez

(ACF-004)

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/184/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

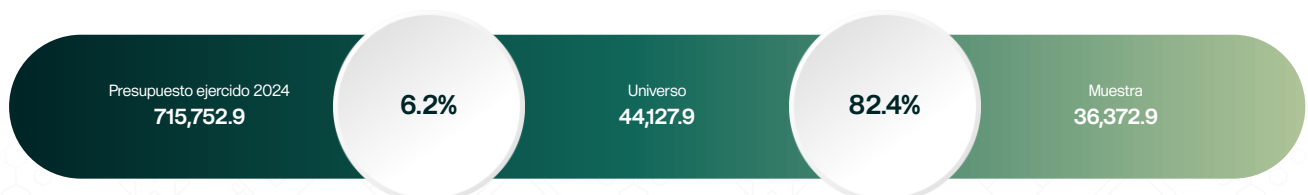
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **744,069.8** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **744,069.8** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **715,752.9** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **44,127.9** miles de pesos, que representa el **6.2** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **36,372.9** miles de pesos, que representa el **82.4** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:

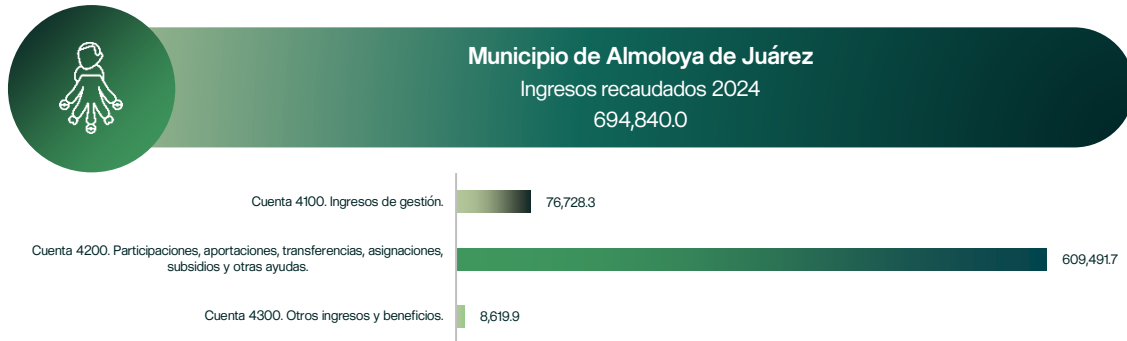


Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



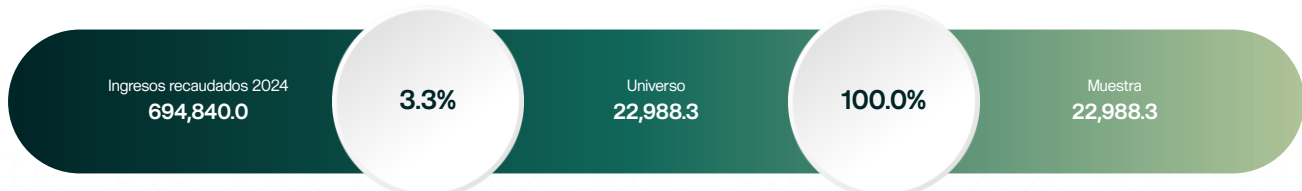
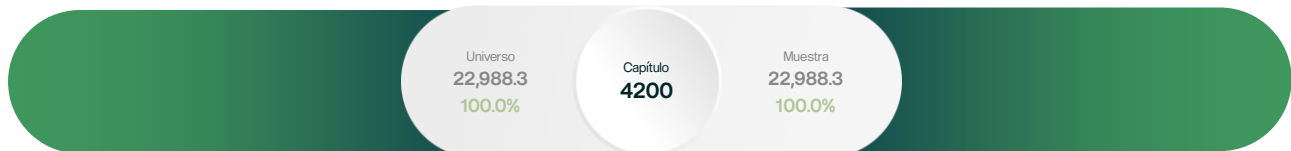
Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se estimó a la entidad un ingreso por **744,069.8** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por **744,069.8** miles de pesos y un Ingreso Recaudado por **694,840.0** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Universo y Muestra del Ingreso recaudado

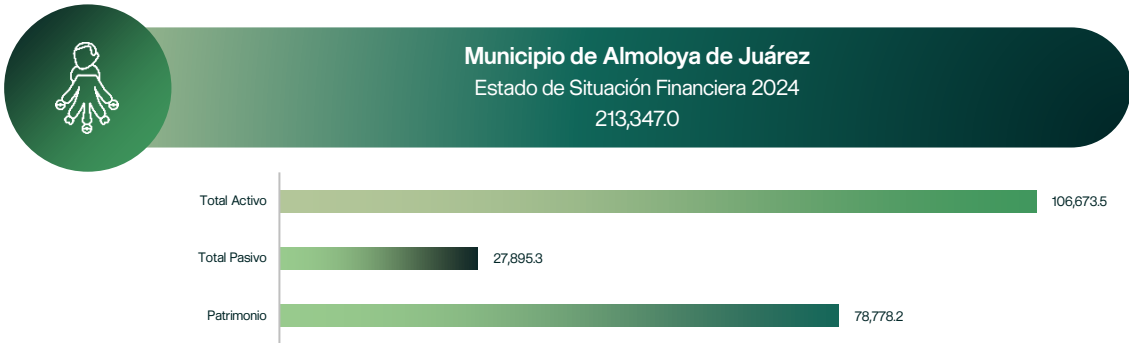
Se determinó un universo de **22,988.3** miles de pesos, que representa el **3.3** por ciento del Ingreso recaudado, y una muestra auditada de **22,988.3** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Los porcentajes del universo son respectivos al Ingreso recaudado 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y Muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **33,181.8** miles de pesos, que representa el **15.6** por ciento y una muestra auditada de **19,229.1** miles de pesos, que representa el **58.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **78,590.4** miles de pesos.

Los porcentajes del universo son respectivos al Estado de Situación Financiera 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **24** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Contratos fraccionados

Procedencia del arrendamiento

Propuestas técnicas y económicas

Operación no considerada en el programa Anual de adquisiciones y servicios

Acta de análisis, evaluación de propuestas y emisión de dictamen

Excepción a la Licitación pública denominada adjudicación directa

Montos máximos y mínimos de la operación

Sin entrega de la garantía de cumplimiento

Requisitos mínimos del contrato (Datos del procedimiento que dio origen al contrato)

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

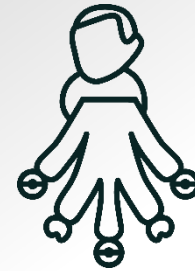
Procedimiento adquisitivo
38 observaciones

Comprobación y justificación
13 observaciones

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
2 observaciones

Porcentaje establecido 2.5%

Pagos realizados fuera del término establecido (45 días hábiles)



Gasto no relacionado al proyecto

Partida de gasto incorrecta

Pago excedente a lo contratado

Entrega recepción de los bienes y servicios

Devengo del gasto (entrega, uso y destino)

Suficiencia presupuestal

Balance negativo

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Saldos reconocidos sin evidencia legal comprobatoria que acredite la deuda

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: 6

Nombre de la cuenta 2111 – Materiales y útiles de oficina	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

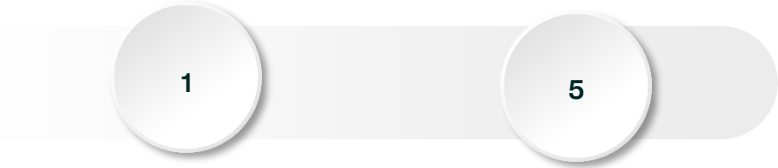
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2121 – Material y útiles de imprenta y reproducción

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Requisitos mínimos del contrato (Datos del procedimiento que dio origen al contrato)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con algún elemento de convicción que acreditara el procedimiento adquisitivo, en contravención a los principios de legalidad, transparencia y equidad en los procesos de contratación e incumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin entrega de la garantía de cumplimiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Cumplimiento, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Contratos fraccionados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios en contravención al deber que tienen de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en algún supuesto de excepción y en perjuicio del servicio público al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2141 – Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Contratos fraccionados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios en contravención al deber que tienen de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en algún supuesto de excepción y en perjuicio del servicio público al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2491 – Materiales de construcción

No. de resultados

No. de observaciones

2

4

Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes adquiridos y apoyos otorgados contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones realizadas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: 11

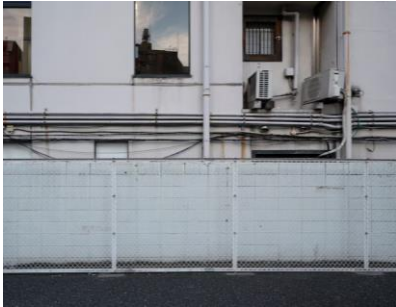
Nombre de la cuenta
3221 – Arrendamiento de edificios y locales

No. de resultados

No. de observaciones

2

2



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Procedencia de arrendamiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente el arrendamiento, toda vez esta no contó con la documentación legal justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo los arrendamientos de los bienes inmuebles.

Comprobación y justificación

Partida de gasto incorrecta

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros, por el arrendamiento de inmuebles, ello en razón, que la entidad fiscalizada presentó ningún elemento legal de convicción que acredite la correcta afectación a la partida del gasto que tiene por objeto realizar asignaciones destinadas a dicho arrendamiento, ello en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3231 – Arrendamiento de equipo y bienes informáticos

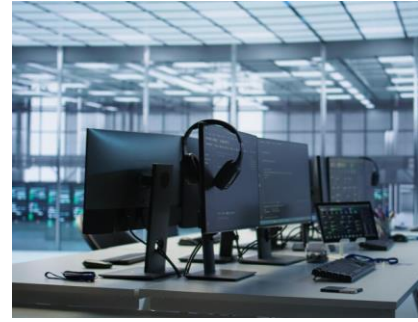
No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Pago excedente a lo contratado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente en exceso bienes y/o servicios, sin que, durante los actos de fiscalización, presentara evidencia o elemento de convicción legal que justifique la autorización del pago; ello, en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

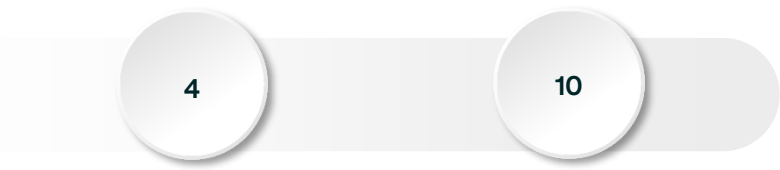
Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los bienes y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta
3391 – Servicios profesionales

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 4 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Sin entrega de la garantía de cumplimiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Cumplimiento, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Propuestas técnicas y económicas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente recursos públicos, en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe la existencia del Acta de análisis, evaluación de propuestas y emisión de dictamen, en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, pudiendo haber afectado a la entidad fiscalizada al no asegurarse que el Acta de análisis, evaluación de propuestas y emisión de dictamen se haya efectuado como lo establece la ley.

Comprobación y justificación

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes adquiridos y apoyos otorgados contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones realizadas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3611 – Gastos de publicidad y propaganda

No. de resultados

No. de observaciones

1

4

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Operación no considerada en el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios

Se presume que la Entidad Fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente la adquisición de bienes, toda vez que la entidad durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con evidencia documental que compruebe y justifique que dichas erogaciones estaban incluidas en el Programa Anual de Adquisiciones, en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, que establece, para que la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios realicen operaciones adquisitivas y de contratación de servicios, dichos bienes o servicios deberán estar incluidos en el Programa Anual de Adquisiciones; los cuales debieron estar codificados, descritos, calendarizados y mostrar el costo estimado; lo anterior en perjuicio de la entidad, por el monto antes descrito, toda vez que no se atendieron los requisitos y demás elementos que aseguren las mejores condiciones para la entidad, en cuanto economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Requisitos mínimos del contrato (datos del procedimiento que dio origen al contrato)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente los servicios sin contar con algún elemento de convicción que acreditara el procedimiento adquisitivo, en contravención a los principios de legalidad, transparencia y equidad en los procesos de contratación e incumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que señala: Los contratos relacionados con las materias reguladas por la Ley referirán, como mínimo, lo siguiente: Datos del procedimiento que dio origen al contrato; pudiendo con ello haber afectado a la entidad, toda vez que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

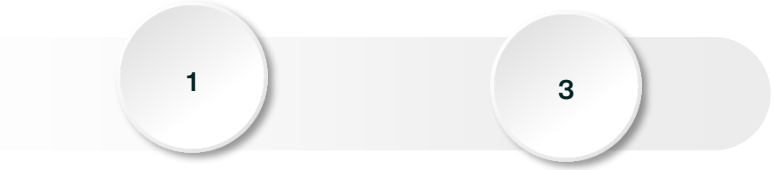
Sin entrega de la garantía de cumplimiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Cumplimiento, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta
3821 – Gastos de ceremonia oficiales y de orden social

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Acta de análisis, evaluación de propuestas y emisión de dictamen

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente recursos públicos, en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe la existencia del Acta de análisis, evaluación de propuestas y emisión de dictamen, en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, pudiendo haber afectado a la entidad fiscalizada al no asegurarse que el Acta de análisis, evaluación de propuestas y emisión de dictamen se haya efectuado como lo establece la ley.

Sin entrega de la garantía de cumplimiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Cumplimiento, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

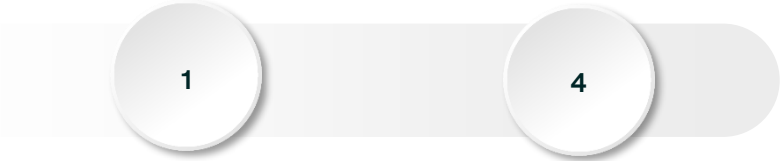
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

3822 – Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Requisitos mínimos del contrato (Datos del procedimiento que dio origen al contrato)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con algún elemento de convicción que acredite el procedimiento adquisitivo, en contravención a los principios de legalidad, transparencia y equidad en los procesos de contratación e incumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sin entrega de la garantía de cumplimiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Cumplimiento, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

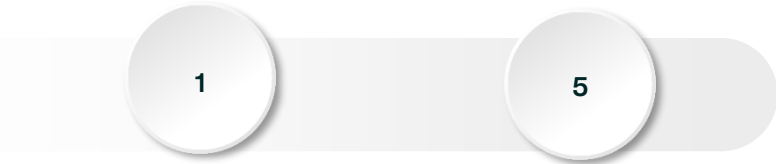
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

3996 – Subcontratación de servicios con terceros

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente los Artículos de papelería y oficina, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación directa, en contravención a lo establecido en los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los cuales establecen que dicho estudio, debe contener información que permita determinar la existencia de los servicios requeridos en el mercado y permita tomar decisiones sobre el mejor procedimiento de adquisición, así como determinar los precios de referencia en cuanto a precio, calidad, oportunidad, al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 fracciones IV y V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Operación no considerada en el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios

Se presume que la Entidad Fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente la adquisición de bienes, toda vez que la entidad durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con evidencia documental que compruebe y justifique que dichas erogaciones, en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, que establece, para que la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios realicen operaciones adquisitivas y de contratación de servicios, dichos bienes o servicios deberán estar incluidos en el Programa Anual de Adquisiciones; los cuales debieron estar codificados, descritos, calendarizados y mostrar el costo estimado; lo anterior en perjuicio de la entidad, por el monto antes descrito, toda vez que no se atendieron los requisitos y demás elementos que aseguren las mejores condiciones para la entidad, en cuanto economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Comprobación y justificación

Devengo del gasto (entrega, uso y destino)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos, en virtud, que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite la entrega de los bienes, a la población objetivo, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

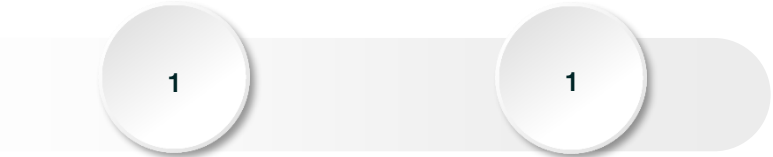
Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Cuenta 5000

Número de resultados: **1**

Nombre de la cuenta	
5411 - Vehículos y equipo de transporte terrestre	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Sin entrega de la garantía de cumplimiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Cumplimiento, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos

Cuenta 6000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta

6122 – Obra estatal o municipal

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con suficiencia presupuestaria y/o saldo disponible para cubrir dicha adquisición; ello en contravención al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Cuenta 9000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
9911 – Por el ejercicio inmediato anterior

No. de resultados

No. de observaciones

1

2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Porcentaje establecido 2.5%

La entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de deuda pública por el ejercicio inmediato anterior; excediendo el monto total permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Pagos realizados fuera del término establecido (45 días hábiles)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros del ejercicio fiscal 2024, deuda pública por el ejercicio inmediato anterior, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa los pagos que se realizaron fuera del término de 45 días hábiles, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Importes en miles de pesos

De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera

Activo circulante

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta	
1123 - Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no recupero, reintegro, pago y/o devolvió los remanentes de capital que tenía depositados en cuentas bancarias, en razón de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acredite los límites de los calendarios financieros para la recuperación, reintegro, pago y/o devolución de dichos recursos en favor de la misma y/o que la pérdida de los mismos se originó por operaciones realizadas a favor de la entidad fiscalizada; tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios; ello en perjuicio del servicio público y pudiendo inferir un posible perjuicio a la entidad, en virtud de que esta no recupero los recursos financieros objeto del presente resultado, motivo por el cual la entidad dejó de percibir beneficios materiales, económicos y sociales.

Importes en miles de pesos



Estado de Situación Financiera
Pasivo circulante

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
2112 - Proveedores por pagar a corto plazo

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones****Comprobación y justificación****Saldos reconocidos sin evidencia legal comprobatoria que acredite la deuda**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad fiscalizable en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y/o comprometió recursos públicos financieros sin que durante la ejecución de los trabajos de auditoría, mostrara la evidencia documental legal justificativa y comprobatoria del origen y reconocimiento de los adeudos pendientes de pago; la fuente de ingresos, así como, las acciones llevadas a cabo para la conciliación de los pasivos (deuda); ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Subejercicio

Número de resultados: 1

Subejercicio	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado, modificado y el presupuesto ejercido, ello sin haber presentado la evidencia legal que acrediten la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sub ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, el destino final de los recursos, ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Análisis financiero

Número de resultados: 1

Análisis financiero

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Balance negativo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que la entidad en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos, superiores a lo señalado en el presupuesto de ingresos autorizado y el presupuesto ejercido, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con evidencia legal que compruebe y justifique la aplicación del supuesto normativo, que le permitiera incurrir en un Balance presupuestario negativo, con relación a las operaciones presupuestales (gasto), que afectaron económicamente a la entidad, con ello incumpliendo con el principio de sostenibilidad, asimismo, no contó con evidencia documental legal que compruebe las fuentes de ingresos y el monto específico para cubrir el balance presupuestario negativo, en contravención a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Importes en miles de pesos